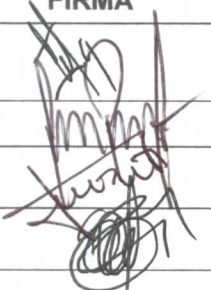


Página: 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL 
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6

Fecha: <u>03/03/2023</u>			
Lugar: <u>Unidad Prestadora de Salud Córdoba.</u>			
No. Consecutivo revisión: <u>486579.</u>		Nro. SISCO: <u>DECOR-2023-20</u>	
OBJETO: prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestion como AUXILIAR EN ENFERMERIA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA".			VALOR: \$ 6.978.084
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PRESTACION DE SERVICIO			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: <u>IT. CESAR TULIO MENDOZA MENDOZA</u>			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES PARA ESTE ESTUDIO PREVIO			
FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Solicitante de la Necesidad	IT.	CESAR TULIO MENDOZA MENDOZA	
Jefe - UPRES DECOR (E)	CT.	JUAN PABLO VANEGAS TORRES	
Analista de contratos - UPRES DECOR	PT.	BATISTA ACOSTA LEONARDO FABIO	
Asesor Jurídico – UPRES DECOR	CPS	SANDRA MARIA FERNANDEZ GOMEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	MARZO DE 2023	VALOR:	\$ 6.978.084
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SI.	CARLOS JULIO VALLEJO BALDOVINO	Responsable Plan de Compras - UPRES DECOR	

Página 1 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Montería, 03 de marzo 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR EN ENFERMERIA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 20%;">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th style="width: 20%;">SEGMENTO</th><th style="width: 20%;">FAMILIA</th><th style="width: 20%;">CLASE</th><th style="width: 20%;">PRODUCTO</th></tr> <tr> <td style="text-align: center;">85101700</td><td style="text-align: center;">Servicios de Salud</td><td style="text-align: center;">Servicios integrales de salud</td><td style="text-align: center;">Servicios de administración de salud</td><td style="text-align: center;">Servicios de administración de salud</td></tr> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	85101700	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud	Servicios de administración de salud																	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																								
85101700	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud	Servicios de administración de salud																								
1.2 VALOR ESTIMADO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 5%;">ÍTEM Y/O LOTE</th><th style="width: 20%;">RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th style="width: 10%;">UNIDAD</th><th style="width: 20%;">DESCRIPCIÓN</th><th style="width: 10%;">RECURSO</th><th style="width: 10%;">CANTIDAD</th><th style="width: 15%;">VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th style="width: 20%;">VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: center;">02-02-02-008-03-09</td><td style="text-align: center;">UPRES DECOR</td><td style="text-align: center;">AUXILIAR DE ENFERMERIA</td><td style="text-align: center;">16</td><td style="text-align: center;">4 MESES</td><td style="text-align: right;">\$ 1.744.521</td><td style="text-align: right;">\$ 6.978.084</td></tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td style="text-align: right;">\$ 6.978.084</td></tr> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	02-02-02-008-03-09	UPRES DECOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA	16	4 MESES	\$ 1.744.521	\$ 6.978.084	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 6.978.084			
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																					
1	02-02-02-008-03-09	UPRES DECOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA	16	4 MESES	\$ 1.744.521	\$ 6.978.084																					
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 6.978.084																					
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 5%;">No.</th><th style="width: 10%;">Fecha</th><th style="width: 10%;">No. Plan de compras</th><th style="width: 10%;">Unidad</th><th style="width: 10%;">Recurso</th><th style="width: 15%;">Descripción</th><th style="width: 10%;">Cantidad</th><th style="width: 15%;">Valor unitario</th><th style="width: 20%;">Valor total</th></tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: center;">02/02/2023</td><td style="text-align: center;">20</td><td style="text-align: center;">UPRES DECOR</td><td style="text-align: center;">16</td><td style="text-align: center;">PROGRAMA Q</td><td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: right;">\$ 1.744.521</td><td style="text-align: right;">\$ 6.978.084</td></tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">Total</td><td></td><td style="text-align: right;">\$ 6.978.084</td></tr> </table> Resolución No. 001 del 01/01/2023 DISAN, Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023.	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	02/02/2023	20	UPRES DECOR	16	PROGRAMA Q	1	\$ 1.744.521	\$ 6.978.084	Total								\$ 6.978.084
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																				
1	02/02/2023	20	UPRES DECOR	16	PROGRAMA Q	1	\$ 1.744.521	\$ 6.978.084																				
Total								\$ 6.978.084																				
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión																											
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Título Universitario: AUXILIAR EN ENFERMERIA Experiencia Laboral: 0 meses después de registrar la profesión para profesionales relacionados con el sistema de seguridad social en salud (inscrita en el RETHUS), según la Resolución N° 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad".																											
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN: La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA, requiere contratar una AUXILIAR EN ENFERMERIA, para optimizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía																											

Página 2 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Nacional, puesto que es necesario realizar la contratación de un técnico con el fin de fortalecer el equipo de profesionales que integran la Unidad que prestan sus servicios en las diferentes poblaciones de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, igualmente se pretende contratar una AUXILIAR EN ENFERMERIA, para la prestación del servicio en la vigencia 2023.

Se requiere contar con el servicio de una auxiliar de enfermería, teniendo en cuenta que por la demanda de servicios que tenemos actualmente, existe la necesidad permanente de realizar la contratación en el servicio asistencial y atención integral al personal de usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El no contar con el profesional descrito, **antes de transcurridos treinta (30) días hábiles entre la terminación del contrato anterior y el nuevo**, afecta directamente y de manera negativa, la garantía de los principios de disponibilidad, oportunidad, accesibilidad y calidad en la prestación del servicio de lo ofertado a los usuarios, debido a que la atención brindada a los usuarios y beneficiarios del SSPN del Departamento de Córdoba y las diferentes actividades asistenciales que se prestan en esta unidad, deben ser continuas o permanentes, además se requiere contar con el recurso humano idóneo y suficiente para cubrir los horarios de atención y no generar traumatismos en la prestación del servicio. Se realiza la presente solicitud, justificada de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional"*. Y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asignó la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios régimen de seguridad social de la Policía Nacional, y que para el cumplimiento de este cometido en lo referente a las actividades que desempeña el Grupo Prestador de Servicios de Salud de la UPRES-DECOR.

Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para tal fin.

Así las cosas, ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto contractual y necesidad del apoyo de servicios profesionales, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, requiriéndose el apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma, entre otros, a fin de solventar la necesidad planteada.

Considerando el incremento en las actividades de atención por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, requiere un AUXILIAR EN ENFERMERIA, toda vez que no existe el suficiente recurso humano (personal de planta) para atender en forma diaria e intensiva las diferentes necesidades de los usuarios, razón por la cual se hace necesaria la contratación por prestación de servicios de un AUXILIAR EN ENFERMERIA, puesto que con la contratación de dicho profesional, se desea cubrir las necesidades y la buena prestación del servicio dirigido a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, todo ello en pro de mejorar y optimizar la calidad de vida hacia los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1795 de 2000 y el Acuerdo 002 de 2001 CSSMP. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, cuenta con medios logísticos y tecnológicos en el servicio de auxiliar de enfermería, para dar inicio a un nuevo proceso de contratación durante la vigencia 2023, con el fin de asegurar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Se requiere el cubrimiento del servicio de un AUXILIAR EN ENFERMERIA, lo que permitirá mejorar y brindar un servicio oportuno, idóneo e integral, el cual desplegará las siguientes funciones:

Página 3 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Las actividades a desarrollar diariamente, por parte de este profesional serán las siguientes:

1. Realizar actividades de una auxiliar en enfermería en el servicio que se requiera en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba.
2. Realizar la limpieza, Dotar con los insumos biomédicos, organizar, verificar todos los consultorios de la consulta externa y demás servicios.
3. Realizar el agendamiento de citas médicas según el servicio que se encuentre prestando su labor.
4. Atender con humanismo y calidad todos los usuarios del subsistema de la Policía Nacional.
5. Verificar los soportes de las solicitudes de servicio según instructivo de la DISAN y UPRES DECOR.
6. Verificar que cada solicitud de servicio cumpla con los requisitos de ley para su trámite y autorización
7. Realizar campañas que fortalezcan los servicios de enfermería.
8. Colaborar Implementación y ejecución de los Planes de Mejoramientos a los diferentes procesos llevados en la Unidad prestadora de Salud Córdoba.
9. Procurar el cuidado integral de su salud.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11. Dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social, los adoptados por la Dirección de Sanidad a través de sus diferentes unidades y a los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
13. Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
14. Tramitar los requerimientos institucionales y particulares recibidos a través del correo electrónico, office comunicador, fax y demás medios de comunicación.
15. Realizar periódicamente informe de gestión y enviar a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba y a la RASES No 6 si son requeridos.
16. Establecer los contenidos, de lineamientos definidos por la DISAN que permitan el análisis y la interrelación entre los procedimientos y los procesos de la Dirección de Sanidad.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
18. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba para los cuales sea designado, así mismo ejercer funciones de supervisión de contratos cuando La Unidad Prestadora de Salud Córdoba lo requiera de acuerdo a su idoneidad asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales..
19. Mantener la debida reserva a comentarios que se emitan durante la jornada.
20. Brindar orientación a todo usuario o funcionario que lo requiera.
21. Informar al supervisor del contrato del desarrollo de sus actividades y novedades que se presenten.
22. Tener en cuenta las normas de bioseguridad en las actividades como auxiliar de enfermería.
23. Ejercer su profesión con moral y ética.
24. Realizar las solicitudes de DISAN, RASES- UPRES – JEFATURA.

II) CONVENIENCIA: Se contratará con un AUXILIAR EN ENFERMERIA, para suplir las necesidades del servicio de Salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

Página 4 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

III) OPORTUNIDAD: Se requiere contar con el servicio de una AUXILIAR EN ENFERMERIA, durante la vigencia planeada del contrato, teniendo en cuenta que por la demanda de servicios que tenemos actualmente, existe la necesidad permanente de realizar la contratación en el servicio asistencial y atención integral al personal de usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Con la contratación de dicho profesional, se desea cubrir las necesidades y la buena prestación del servicio dirigido a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÔRDOBA, todo ello en pro de mejorar y optimizar la calidad de vida hacia nuestros usuarios, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1795 de 2000 y el Acuerdo No. 002 CSSMP de 2001.

En la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, teniendo en cuenta lo consagrado en el Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*", de allí que, el proceso contractual se justifique a la luz del ordenamiento jurídico y se considere necesario y conveniente al tener los recursos, el aval normativo y la necesidad de prestar el servicio público de salud de manera integral e ininterrumpida a los usuarios y beneficiarios.

Igualmente actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÔRDOBA**.

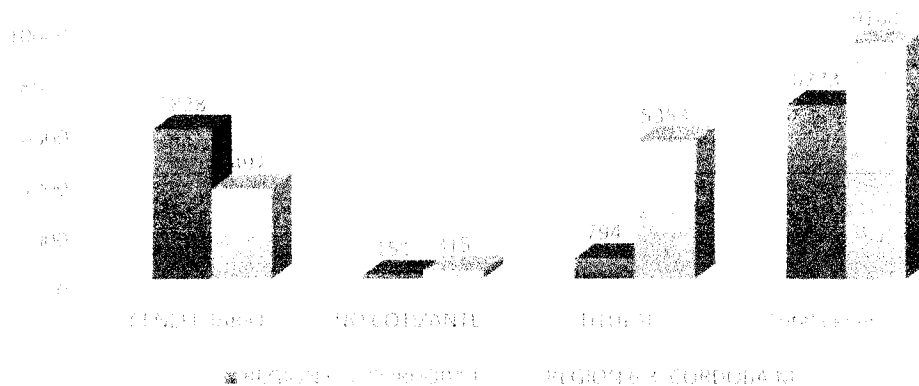
Teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365, establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad, como se mencionó se le asignó la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios régimen de seguridad social de la Policía Nacional y que para el cumplimiento de este cometido en lo referente a las actividades que desempeña el Grupo Prestador de Servicios de Salud de la UPRES-DECOR.

Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin.

En consecuencia, se requiere de un personal y dado lo anteriormente expuesto, se justifica la contratación de un profesional de enfermería para la prestación de servicios de salud en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, la celebración del contrato de prestación de servicios se realizará por un término no superior a (30) días hábiles entre la terminación del contrato anterior y el momento en que el personal de planta o el personal de apoyo de las funciones de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin.

Página 5 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

CENSO CICLO DE VIDA



	USP	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
REGION 6	3. CORDOBA	F	5828	151	794	6773
REGION 6	3. CORDOBA	M	3492	315	5353	9160
			9320	466	6147	15933

En la actualidad los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, a corte 31/12/2022, se encuentra conformado por **15.933** usuarios los cuales **9.320** de ellos son beneficiarios, usuarios No cotizantes **466**, personal titular **6.147**, lo que constituye en un trabajo arduo en el direccionamiento de usuarios a los diferentes programas enfocados al mantenimiento de la salud, además es importante tener en cuenta que por manejar una población afiliada cercana a un millón de usuarios, se han evidenciados problemáticas que deben ser valoradas desde el enfoque en auxiliar en enfermería, por lo que el técnico deberá intervenir a la población en los diferentes programas enfocados a la promoción y mantenimiento de la salud.

CENSO USP DICIEMBRE 2022

	USP	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
REGION 6	3. CORDOBA	F	5828	151	794	6773
REGION 6	3. CORDOBA	M	3492	315	5353	9160
			9320	466	6147	15933



CENSO POR CICLO DE VIDA

[illegible]

[illegible]

PUERTO LIBERTAD OR	M		1	2	3	1		2	1	1	1	1	1									14
PURÍSIMA	F		2	1	1	3	2					1	1	2	2	1		1	1			18
PURÍSIMA	M		2	1		5	1	1	2	2			2	4	4	1	2			2		29
SAHAGÚN	F		45	72	49	32	18	22	30	18	28	19	14	16	18	11	5	5	6	1		409
SAHAGÚN	M		42	65	53	43	21	26	59	65	48	25	17	11	22	7	15	2	3	1		525
SAN ANDRÉS DE SOTAVEN TO	F		1		2	1	2		1			1										8
SAN ANDRÉS DE SOTAVEN TO	M			3	1	1	1	3	6	2	1				1	2						21
SAN ANTERO	F		2	4	4	3	1	2	1		1		1	1			1		1			22
SAN ANTERO	M		2	3	4	4	3	2	6	4	2	1	3	2	1	1						38
SAN BERNARD O DEL VIENTO	F		5	9	8	4	4	1	5	3		1	1	2	1	2	1					47
SAN BERNARD O DEL VIENTO	M		2	11	6	5	2	6	8	6	7	4	3	2	3							65
SAN CARLOS	F		10	13	9	5	4	2	4	5	3	2	1	2	3							63
SAN CARLOS	M		9	12	7	12	5	3	13	7	6	2	3	2	2	1		1				85
SAN JOSÉ DE URÉ	F		1	1				1														3
SAN JOSÉ DE URÉ	M		1			2	2	1	2			1										9
SAN PELAYO	F		7	10	5	5	6	2	3	1	5	5	6	5	3	1	1		1			66
SAN PELAYO	M		7	11	11	6	1	7	20	15	8	5	2	3	5	6	2					109
TIERRALT A	F		14	12	10	4	2	6	9	6	2	3	4	2	1	1						76
TIERRALT A	M		12	14	9	5	2	2	11	8	6	1		7	2	1	3		2			85

TUCHIN	F									1									1
TUCHIN	M		1		3		2	1	1										8
VALENCIA	F	4	5	5	2	4	1	3	1	3	2	3	1	1	1				36
VALENCIA	M	5	7	7	9	6	15	9	5	2		3	3	4	1		1		77
																			15933

Una vez identificada la población por su ciclo de vida se debe captar aquellos programas de intervención donde el técnico en AUXILIAR EN ENFERMERIA, deberá intervenir a la población en los diferentes programas enfocados a la promoción y mantenimiento de la salud, donde se deberá caracterizar los diferentes programas los cuales generan un sobre costo adicional en el seguimiento de la enfermedad. Es por eso que se requiere contratar un técnico en AUXILIAR EN ENFERMERIA, para la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, ya que el personal actual no cubre la demanda de los usuarios, por lo tanto la contratación que se requiere es de la misma forma donde se requiere el servicio en las condiciones que determine el contratante por cuanto dentro del personal profesional con el que actualmente cuenta la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, no es suficiente para cubrir la demanda de usuarios que en su totalidad son 15.933 aproximadamente, por lo tanto, se requiere dicha contratación para brindar un mejor servicio en su totalidad relacionado con la atención por el servicio de AUXILIAR EN ENFERMERIA y atención integral al personal de usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Se hace necesario contar con el personal técnico calificados en la atención en el servicio de **auxiliar en enfermería**, que tengan continuidad en el proceso de atención y seguimiento de casos, dado la complejidad de la dinámica de atención, sin perder de vista la reserva profesional a la que están obligados a guardar los profesionales de la salud y con el propósito de garantizar la oportunidad del servicio de manera permanente.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Córdoba, no cuenta con el talento humano suficiente para el apoyo a la gestión como **auxiliar en enfermería** para la valoración, actividades promoción y mantenimiento de la salud y atención extramural enfocado a la atención de los usuarios en las rutas de atención integral que abarquen los programas de promoción y mantenimiento de la salud para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de prestación directa para el personal adscrito al Sistema de Salud, específicamente a la población que se encuentra domiciliado en el Departamento de Córdoba. **Es importante mencionar que en esta unidad no se cuenta con el talento humano uniformado requerido con el fin de cubrir la necesidad** y la cual se encuentra soportada por medio de las cargas laborales mediante oficio GS-2022-013990-DISAN del 11/03/2022, donde se realizó la evaluación del personal asistencial por parte de la señora Mayor MARLENY VELANDIA GÓMEZ, Jefe Grupo Administrador de Servicios de la Dirección de Sanidad, donde soporta la contratación de un técnico con estudios en **auxiliares en enfermería**, se hace necesario la contratación con el fin de cubra la necesidad existente en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, para la demanda de estos servicios y cumplan con el objeto contractual.

Sin perjuicio de lo expuesto, teniendo en cuenta la misionalidad de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, es indispensable contar con la atención por el servicio de **auxiliar en enfermería** de manera ininterrumpida, sin que el servicio se quede sin la debida oportunidad de atención.

Dando aplicación del artículo 48 de la Constitución Política, y del Decreto 1795 de 2000 que establece el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación

Página 10 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

de servicios de salud efectivos, por lo anterior, se evidencia que los derechos constitucionales a la vida y la salud están por encima de cualquier consideración administrativa.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

a. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

- Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;
- Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;
- Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
- Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;
- Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;
- Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;
- Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;
- Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;

Página 11 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;
- j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

c. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",

ARTICULO 2o. DEFINICION DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Para los efectos del presente Decreto se define la Sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

- a) **CALIDAD.** Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.
- b) **ETICA.** Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.
- c) **EFICIENCIA.** Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.
- d) **UNIVERSALIDAD.** Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.
- e) **SOLIDARIDAD.** Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.
- f) **PROTECCIÓN INTEGRAL.** El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.
- g) **EQUIDAD.** El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

- a) **DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION.** El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con

Página 12 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

b) INTEGRACIÓN FUNCIONAL. La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

c) INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS. Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuentas separadas e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

d) ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL. En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo. Por consiguiente, solamente podrán ofrecer servicios a terceros o a entidades promotoras de salud, una vez hayan sido satisfechas debidamente las necesidades de tales usuarios.

e) RACIONALIDAD. El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

f) UNIDAD. El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

d. ACUERDO No. 002 (abril 27 de 2001)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial:

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL.

ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.

d. RESOLUCIÓN № 05644 DEL 2019

Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.

Página 13 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

- a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;
- a) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales, cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de acuerdo con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas con respeto a la confidencialidad;
- b) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;
- c) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

- a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;
- a) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;
- b) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;
- c) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;
- d) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones
- e) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;

Página 14 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- f) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;
- g) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;
- h) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;
- i) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;
- j) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población
- k) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;
- l) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);
- m) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

e. **JURISPRUDENCIA:**

SENTENCIA T-531/12

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente

Página 15 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (I) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (II) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

Ahora bien, se debe contratar sin contar con el receso de 30 días hábiles recomendados mediante sentencia proferida por parte del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda de fecha 09/09/2021, para lo cual procedo a realizar las justificaciones para el contrato objeto del presente proceso:

- **Primera exigencia:**

Frente al tema de las actividades contratadas no pueden ser encomendadas a personal de planta me permito informar que: no existe el recurso humano (personal de planta) que cuente con los conocimientos en **enfermería** en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, para atender la población, razón por la cual se hace necesaria contar con la contratación de una **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, **antes de transcurridos treinta (30) días hábiles entre la terminación del contrato anterior y el nuevo**, el contratista prestará sus servicios donde se requiera en las condiciones que determine el contratante por cuanto dentro del personal profesional con el que actualmente cuenta la unidad, no existe tal perfil, para cubrir la demanda de usuarios, por lo tanto se requiere dicha contratación en el menor tiempo para brindar un mejor servicio en su totalidad relacionado con los programas relacionados anteriormente al personal de usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Efectivamente no existe personal de planta para encomendar las actividades a contratar de acuerdo al comunicado oficial GS-2022-013990-DISAN del 11/03/2022, donde se realizó la evaluación del personal

Página 16 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

asistencial por parte de la señora Mayor MARLENY VELANDIA GÓMEZ, Jefe Grupo Administrador de Servicios de la Dirección de Sanidad, donde soporta la contratación de un técnico con estudios en **auxiliar en enfermería**, se hace necesario la contratación con el fin de que cubra la necesidad existente en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, para la demanda de estos servicios y cumplan con el objeto contractual.

- **Segunda exigencia:**

Se hace necesario contar con profesionales certificados y calificados en la atención por el servicio de promoción y Mantenimiento de la Salud, que tengan continuidad en el proceso de atención y seguimiento de casos, dado la complejidad de la dinámica de atención, sin perder de vista la reserva profesional a la que están obligados a guardar los profesionales de la salud y con el propósito de garantizar la oportunidad del servicio de manera permanente.

- **Tercera exigencia:**

El tiempo estrictamente necesario para realizar las actividades como Auxiliar de enfermería es de 190 horas mensuales; para lo cual, el futuro contratista deberá realizar las actividades encomendadas de la siguiente forma, sin la existencia de un vínculo laboral y con plena coordinación con el supervisor del contrato.

1. Verificar derechos de los usuarios que acuden al servicio de enfermería en el sistema de información SISAP.
2. Realizar visita de acompañamiento a los usuarios de las rutas de atención integral en salud, de acuerdo necesidad de la población de usuarios cuando se requiera por la unidad.
 - 2.1 Adherirse a las guías clínicas en salud del Ministerio de Salud y la Dirección de Sanidad.
 - 2.3 Realizar agendamiento de los usuarios en el SISAP según el servicio que se encuentre prestando su labor.
 - 2.3 Realizar demanda inducida a los usuarios hacia las rutas de atención integral en salud según la resolución 3280.
3. Diligenciar adecuadamente en el panel ambulatorio década usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional
 - 3.1 Alertar sobre incidentes de Eventos adversos a Seguridad del Paciente de la Unidad.

- **Cuarta Exigencia:**

Por qué se debe contratar sin contar con el receso de 30 días hábiles recomendados mediante sentencia proferida por parte del Consejo de Estado:

1. Por necesidad del talento humano asistencial en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba.
2. Para brindar una atención integral y oportuna a los usuarios afiliados el Sistema de Salud de la Policía Nacional.
3. Para evitar insatisfacciones en el servicio de enfermería en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Página 17 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ELLEN PATRICIA ARTEAGA ARROYO	92-7-20041-22 29-08-2022	Prestación de los servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA	PN UPRES MEMOT CD 046-2022	CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	SIN NOVEDAD

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo III Artículo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

Causales de esta Modalidad:

- **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Página 18 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo No. 1

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (N/A)

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. Título: AUXILIAR EN ENFERMERIA.

4.1.3 EXPERIENCIA

No se requiere experiencia laboral de acuerdo a la Resolución N° 300 del 24 de junio de 2022 “por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad”, AUXILIAR EN ENFERMERIA.

• HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de las IPS, prestando un servicio respetuoso, efectivo y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la prestación del servicio.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica para este estudio previo

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica para este estudio previo.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica para este estudio previo.

4.3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para este estudio previo.

4.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica para este estudio previo.

4.4.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Página 19 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

No aplica para este estudio previo.

4.4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica para este estudio previo.

5. CONDICIONES N/A

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como AUXILIAR EN ENFERMERIA, será en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, ubicada en la carrera 14 N° 41 -61, Barrio los Laureles de la ciudad de Montería Córdoba o donde se designe eventualmente por necesidades del servicio, el cual debe permanecer en las instalaciones de la Unidad, toda vez que es indispensable su permanencia, puesto que dentro de sus funciones se encuentra es la de atender diariamente los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento Córdoba y registrar en SISAP WEB.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Según lo establecido mediante Resolución N° 300 del 24 de junio de 2022 "*por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad*", El contratista ejecutará el contrato en ciento noventa (190) horas al mes, según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba. La jornada debe desarrollarse dentro de los horarios en los que la Unidad prestadora de salud de Salud Córdoba, tengan dispuesto para atender a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, previa concertación con el supervisor asignado.

De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el **Anexo No. 2**, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo No. 1**.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se requiere la contratación para un plazo de cuatro meses (4), Para la vigencia 2023, a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

5.4 FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Córdoba, se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$1.744.521) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA**, por ciento noventa (190) horas mensuales según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Página 20 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Córdoba se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Cordoba
- Declaración juramentada
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

Honorarios No. Resolución N° 300 del 24 de junio de 2022 "*por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad*":

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio		Honorarios Mes
			Mes	
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA		190	\$ 1.744.521

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador Grupo Prestador en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, o quien haga sus veces o quien el ordenador del Gasto designe, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la resolución N°. 0090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa al manual de contratación de la Policía Nacional, adopta mediante la resolución N° 03049 de 2014*" y los artículos 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 2.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, están descritas en el Anexo No. 3.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica para este estudio previo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única).

Página 21 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

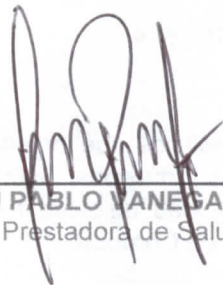
MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

tendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA**, determina la exigencia de las siguientes garantías:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más a partir de la expedición de la carta de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
- **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año, a partir de la expedición de la carta de inicio del contrato y de las prórrogas si la hubiere.
- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:** Vigente por un término igual a la vigencia del contrato. en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada la NACION-POLICIA NACIONAL - la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, y por un término igual a la duración del contrato, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00)

Se constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional.

Nota: Para este caso entiéndase por vigencia, el tiempo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses



Capitán JUAN PABLO VANEGAS TORRES
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Página 22 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA**, requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de Servicios Asistenciales; la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA**, siendo esta unidad de atención de primer nivel el cual requiere garantizar de forma continua y permanente la prestación del servicio de salud a los usuarios, mediante el aporte asistencial de un (a) **AUXILIAR EN ENFERMERIA**, con el fin de fortalecer el equipo de profesionales que integran **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA**.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

N/A

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

N/A

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: con el fin de lograr la contratación del profesión con el perfil requerido para el desenvolvimiento de tareas establecidas para la atención asistencial y administrativa que contribuyan al logro de las metas establecidas para la Dirección de Sanidad mediante la inclusión de un profesional como **AUXILIAR EN ENFERMERIA** y teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con el personal uniformado idóneo con el fin de suplir con las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, se requiere una persona natural con formación académica en pregrado y posgrado que cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico N.º 1 del presente estudio previo.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: N/A

COSTOS DE OPORTUNIDAD: N/A

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios que obtendrá la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA**, donde se podrá contar con un profesional **AUXILIAR EN ENFERMERIA** el cual realizará la atención en las instalaciones propias de la Unidad, de salud donde permitirá dar continuidad a las actividades de apoyo para la atención para los usuarios en Córdoba.

COSTOS INDIRECTOS: N/A

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

N/A

PRECIOS REFERENCIA SECOP

N/A

Página 23 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución N° 300 del 24 de junio de 2022 "Por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad".

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución N° 300 del 24 de junio de 2022 "Por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad".

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución N° 300 del 24 de junio de 2022 "Por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad".

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra regulado mediante Resolución N° 300 del 24 de junio de 2022 "Por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad".

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-03-09	16	UPRES DECOR	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR EN ENFERMERIA, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	4 MESES	\$ 1.744.521	\$ 6.978.084
VALOR TOTAL POR RECURSO							\$ 6.978.084
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 6.978.084

Capitán JUAN PABLO VANEGAS TORRES
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Intendente CESAR TULIO MENDOZA MENDOZA
Estructurador del Eco

Página 24 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **contratación por prestación de servicios profesionales como AUXILIAR EN ENFERMERIA** .

APLICA

ANEXOS

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
- ☐ Hoja de vida
- ☐ Hoja de vida en formato función pública
- ☐ Oficio autorizando la consulta en la página de investigación criminal
- ☐ Fotocopia cedula de ciudadanía
- ☐ Fotocopia Libreta Militar (si aplica) artículo 36 de la ley 48 de 1993
- ☐ Fotocopia diploma y acta de grado bachiller
- ☐ Fotocopia Diploma Profesión
- ☐ Acta de grado profesión
- ☐ Fotocopia Diploma Especialización
- ☐ Fotocopia Acta de Grado especialización
- ☐ Fotocopia Tarjeta Profesional (si aplica)
- ☐ Certificado de Ética médica y/o dependiendo profesión
- ☐ Carne de radio protección (Odontólogo y/o Aux. de odontología)
- ☐ Certificaciones cursos y Afines
- ☐ Certificación atención integral en salud a las víctimas de violencias sexuales
- ☐ Certificación Humanización en los Servicios de Salud
- ☐ Certificación atención en salud a víctimas de ataques con agente químicos.
- ☐ Certificación curso SG SST 50 Horas (si aplica)
- ☐ Certificaciones laborales
- ☐ Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)
- ☐ Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
- ☐ Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- ☐ Certificado de no está incurso en inhabilidad por comisión de delitos sexuales con menores de 18 años
- ☐ Certificado anticorrupción

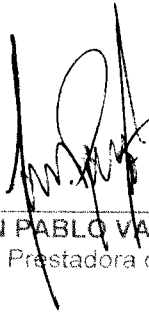
Página 25 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- ☐ Certificado De Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- ☐ Certificado de Afiliación n a Salud vigente
- ☐ Planilla último pago salud, pensión y ARL
- ☐ Certificado de Afiliación a Pensión vigente
- ☐ Declaración de bienes y rentas SIGEP
- ☐ RUT Certificado de Registro Unico Tributario (DIAN)
- ☐ Certificación Bancaria sobre cuenta activa
- ☐ Declaración De Confidencialidad Y Compromiso Con La Seguridad De La Información Contratistas O Terceros
- ☐ Formato información a terceros
- ☐ Copia Examen médico pre-ocupacional vigente
- ☐ Constancia de no estar reportado en la página de registros deudores alimentarios morosos (REDAM), CONFORME LO ESTIPULADO EN LEY.
- ☐ carne vacunas- TV -TT- HB-HA-INFLEUENZA y carnet de vacunas COVID 19

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Responsable Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, manifiesto con la suscripción de la presente **CERTIFICACIÓN**, que una vez verificada la planta de personal de la red propia, no se cuenta con personal suficiente para suplir la necesidad objeto del presente estudio y por consiguiente la única forma de suplir esta necesidad es con un contrato para la "**prestación de servicios como AUXILIAR EN ENFERMERIA**", como estrategia de atención que genere oportunidad, accesibilidad, calidad y pertinencia para garantizar la servicios descritos en la presente necesidad.

Firma,



Capitán **JUAN PABLO VANEGAS TORRES**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Intendente ANTONIO ELIAS BULA DIAZ
Responsable Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba



1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS
PROPONENTES

Persona Natural, con formación académica profesional en AUXILIAR EN ENFERMERIA Resolución N° 300 del 24/06/2022 "por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad"

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio	Honorarios Mes
1	AUXILIAR EN ENFERMERIA	190	\$1.744.521

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
ACTIVIDADES	AUXILIAR EN ENFERMERIA	190	- Realizar actividades en el servicio enfermería en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba. - Recibir diariamente las solicitudes de los usuarios garantizando su atención con calidad en el servicio de enfermería. - Registrar las solicitudes realizadas de manera presencial por usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba. - Verificar que cada solicitud cumpla con los requisitos, la documentación, el correcto diligenciamiento y la orden médica de servicios. - Dar respuesta a la unidad solicitante de aquellos casos con soportes incompletos y/o que por su complejidad son competencia de cada Área o Unidad prestadora de salud córdoba. - Actividades asistenciales en el servicio promoción y mantenimiento de la salud, servicio de Vacunación, servicio de Laboratorio, prestados en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba y demás actividades por necesidad del servicio. - Talleres, charlas y Eventos educativos en Promoción y Prevención a todos los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional. - Mantener la debida reserva a comentarios que se emitan durante la jornada laboral. - Ingreso de la información de cada procedimiento y/o consulta realizado en tiempo real al aplicativo SISAP.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS****POLICÍA NACIONAL**

- | | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <ul style="list-style-type: none">• Ingreso de la información de cada procedimiento realizado en tiempo real en los diferentes aplicativos como: SISAP, SISAP WEB, PAI WEB, VACUNSOFT, COSTOS y demás sistemas exigidos por la Dirección de Sanidad, Secretaria de Salud Departamental y entes de control en salud.• Verificación de estado base datos que sean requeridas por la unidad. |
|--|--|--|--|

Capitán **JUAN PABLO VANEGAS TORRES**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Intendente **CESAR TULIO MENDOZA MENDOZA**
Estructurador del Eco



Montería, 03 de Marzo de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

En mi calidad de jefe (E)JUAN PABLO VANEGAS TORRES, en mi calidad de jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA (E), hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor(a) ELLEN PATRICIA ARTEAGA ARROYO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.067.867.022 de MONTERIA -CORDOBA, y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como auxiliar en enfermería , se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la
demostrando sus habilidades, competencias e
idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con

Capitán JUAN PABLO VANEGAS TORRES
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UNO (1) AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	SE CONTINUARA POR LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

Nota: Para este caso entiéndase por vigencia, el tiempo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

		POLIZA DE GARANTIA UNICA				
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán JUAN PABLO VANEAS TORRES
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

CPS SANDRA MARIA FERNANDEZ GOMEZ
Asesora Jurídico UPRES-DECOR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICIA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	RIESGO OPERACIONAL	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	Riesgo bajo	La Unidad Prestadora De Salud Córdoba	Evitar el riesgo	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Si	Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato.	Supervisión permanente	Informe mensual de novedades, a caso de novedad informe instantáneo
2	General	Externo	Ejecución	RIESGO OPERACIONAL	Que no se firme el contrato	Que se genere un desarrollo de actividades propias del proceso de selección. Que se presten los servicios de manera inmediata	3	4	7	Riesgo bajo	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Si	Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato.	Supervisión permanente	Informe mensual de novedades, a caso de novedad informe instantáneo
3	General	Externo	Ejecución	RIESGO OPERACIONAL	Que si el contratista es de sexo femenino tenga el contrato por periodo de gravidez.	Que se genere incertidumbre por el incumplimiento a los procesos que comprometen al contratista	3	4	7	Riesgo bajo	Contratista	Aceptar Riesgo	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Si	Contratista Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato.	Supervisión permanente	Informe mensual de novedades, a caso de novedad informe instantáneo

Capitan JUAN PABLO VANEGAS TORRES
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cordoba (E)

CPS SANDRA MARIA FERNANDEZ GOMEZ
Asesora Jurídico UPRES-DECOR



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR EN ENFERMERIA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

SERVICIOS DE SALUD

UNIDAD DE MEDIDA

UN

DESCRIPCIÓN GENERAL

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR EN ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.

Capitán **JUAN PABLO VANEGAS TORRES**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Intendente **CESAR TOLLO MENDOZA MENDOZA**
Estructurador del Eco

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.



1. Firmar el contrato para conformar los mecanismos de cobertura que amparan el presente contrato.
2. Cumplir con el Objeto del contrato.
3. El contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 042 de 2005 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.
4. Responder en los plazos que la Policía Nacional – Comando de Departamento Córdoba – UPRES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Constituir en debida forma y aportar al (Grupo de contratos Comando del Departamento de Policía Córdoba, Unidad Prestadora De Salud Córdoba y Regional De Aseguramiento De Salud N°6), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única mediante las pólizas que va amparar el presente contrato.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al Comando de Policía del Departamento de Policía Córdoba, Unidad Prestadora De Salud Córdoba y Regional De Aseguramiento De Salud N°6) y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a la Policía Nacional – Departamento de Policía Córdoba, Unidad Prestadora De Salud Córdoba y Regional De Aseguramiento De Salud N°6) los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado elementos para prestar el servicio.
11. Contribuir con el desarrollo y Orden de los establecimientos como la Unidad Prestadora De Salud, Unidad Prestadora De Salud Córdoba y Regional De Aseguramiento De Salud N°6, donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
12. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la Policía Nacional - Comando de Departamento de Policía Córdoba, Unidad Prestadora De Salud Córdoba y Regional De Aseguramiento De Salud N°6 para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños



o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

13. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
14. Ejercer su profesión con moral y ética.
15. Hacer parte de los comités académicos, administrativos de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la POLICIA NACIONAL – Departamento de Policía Córdoba, Unidad Prestadora De Salud Córdoba y Regional De Aseguramiento De Salud N°6 para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
16. Rendir los informes que la POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD N°6 requiera dentro de los plazos determinados
17. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
18. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la policía nacional - policía metropolitana de montería - área de sanidad, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
20. El contratista deberá presentar Cinco (05) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, al supervisor del contrato un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
21. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
22. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
23. Desarrollar rutas de atención de violencia de género y atención a víctimas de la UPRES DECOR.
24. Realizar la inclusión de población a la consulta externa y apoyar actividades de salud operacional con grupos operativos.
25. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
26. Restituir a la POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objetivo contractual, cuando se lo requiera o finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.



27. Las demás obligaciones del Contratista contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
28. Procurar el cuidado integral de su salud.
29. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
30. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
31. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
32. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
33. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
34. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:
 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
 2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
 3. Allear de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
35. Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:
 1. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
 2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica pre-ocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
 3. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
 4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
36. Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA, por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje.
37. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga



acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

38. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
39. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
40. Las demás que por su profesión u oficio le sean asignadas.

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA NATURAL**

Montería, _____ de _____ de 2023.

Señores

**POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.**

Carrera 14 # 41-61 Barrio los Laureles

Montería-

Ref.: Proceso de Contratación Directa No. _____, que tiene por objeto la Prestación de Servicios Profesionales como AUXILIAR EN ENFERMERIA, para la Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Yo _____ identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (**POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**)

En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE: _____**C.C. No.** _____**DIRECCIÓN:** _____**TELEFONO:** _____**EMAIL:** __________
FIRMA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El (los) suscrito(s) a saber: _____ identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** adelanta un proceso de contratación directa para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL CONTRATISTA apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL CONTRATISTA participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL CONTRATISTA, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL CONTRATISTA no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. EL CONTRATISTA se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Montería, al primer () día del mes de de 2023.

Atentamente,

NOMBRE: _____

C.C. No. _____ de _____

DIRECCIÓN: _____

TELEFONO: _____

EMAIL: _____

FIRMA

**CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA NATURAL**

Montería, _____ de _____ de 2023.

Señores

POLICÍA NACIONAL**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**

Carrera 14 # 41-61 Barrio los Laureles

Montería-

Ref.: Proceso de Contratación Directa No. _____, que tiene por objeto la Prestación de Servicios Profesionales como AUXILIAR EN ENFERMERIA, para la Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Yo _____ identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Laborales ARL, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No. _____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicatario con la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo objeto es la Prestación de Servicios Profesionales como AUXILIAR EN ENFERMERIA, para la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE: _____**C.C. No.** _____ de _____**DIRECCIÓN:** _____**TELEFONO:** _____**EMAIL:** _____**FIRMA**

**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS**

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en _____, de la empresa _____, cargo _____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato No. _____ me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptirlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "Computer Security Incident Response Team".

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- EL CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
- EL CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- EL CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- EL CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 2023.

Atentamente,

NOMBRE: _____

C.C. No. _____ de _____

DIRECCIÓN: _____

TELEFONO: _____

EMAIL: _____

FIRMA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

**CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE
DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

Montería, _____ de _____ de 2023.

Señores

POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

Carrera 14 # 41-61 Barrio los Laureles

Montería-

Ref.: Proceso de Contratación Directa No. _____, que tiene por objeto la Prestación de Servicios Profesionales como AUXILIAR EN ENFERMERIA, para la Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Yo _____ identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo № 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (**POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”.

Atentamente,

NOMBRE: _____

C.C. No. _____ de _____

DIRECCIÓN: _____

TELEFONO: _____

EMAIL: _____

FIRMA



AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

AUTORIZACION

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba para que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 753 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 'por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" consulte en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.

Lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 2 del citado decreto que indica:

ARTICULO 2. Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.

Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.

Atentamente,

NOMBRE: _____

C.C. No. _____ de _____

DIRECCIÓN: _____

TELEFONO: _____

EMAIL: _____

FIRMA